



AUTO INTERLOCUTORIO No. 451

Mercaderes, Cauca, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso «EJECUTIVO SINGULAR – 2019-00105» adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra DORA NELLY BASTIDAS MARTINEZ, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho, procede el Juzgado a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art. 366 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes,

RESUELVE:

APROBAR a la liquidación de costas realizada por el Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

  
JAIRO FUENTES RÍOS

